

BUIN, 01 ABR 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 1209 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorandum N° 240 de fecha 20 de marzo de 2024 en el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal decretar la anulación de la Patente Comercial Rol 2-3438 a nombre de **Sociedad Trancura Ltda.** Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Providencia N° 3495 del 07 de marzo 2024 junto con la solicitud de Anulación de Patentes ingresada por Sociedad Trancura Ltda.
- ✚ Rol Único Tributario N° de serie 201903112970 a nombre de la Sociedad Trancura Seguridad Limitada emitido el 26 de agosto 2019 por el Servicio de Impuestos Internos, del usuario María Paulina Acosta Ritter.
- ✚ Rol Único Tributario N° de serie 202104729386 a nombre de la Sociedad Trancura Seguridad Limitada emitido el 05 de octubre 2021 por el Servicio de Impuestos Internos, del usuario Cindy de Jesús Vallejos Aguilar.
- ✚ Certificado de pago internet vía WebPay por pago de patente comercial a la I. Municipalidad de Buin a nombre de Sociedad Trancura Ltda. Rol 2-3438, Numero de Orden 2642326 Y 2731662.
- ✚ Certificado de no deuda N°1 perteneciente a Sociedad Trancura Ltda.

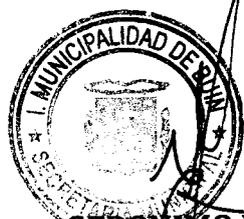
3.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese la Anulación de la Patente comercial Rol 2-3438 a nombre de **Sociedad Trancura Ltda.** RUT: 76.648.545-6, ubicada en el Bosque N°0257, Comuna de Buin, la cual no presenta deuda pendiente.

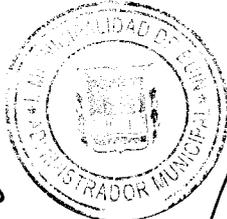
2.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. CMC. HSS. ag
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Sr Alcalde